



# RESOLUCIÓN DE SOBREPESO

Nº RESOLUCIÓN

227

Nº INF. TECNICO

251

TRAMITADA

14/10/2010

REF : Autorización de Sobrepeso

COD\_AUTENTIFIC 2420101015-5503-2004 - 5485-2004-015037418

## VISTOS

La Ley Nº 15.840 de 1964 y el DFL Nº 206 de 1960, cuyos textos fueron refundidos mediante el DFL Nº 850 de 1997, la Ley 18.290 de 1984, lo dispuesto en los Decretos MOP Nº 158 de 1980 y Nº 19 de 1984, el Convenio de Transporte Nº \*\*\*\*\* y las facultades que me confiere la Resolución D.V. Nº **5503/2004 - 5485/2004**

## CONSIDERANDO

1.- Que el permiso solicitado corresponde al transporte de una carga indivisible cuyo peso excede los límites establecidos en la normativa legal vigente, dando origen al correspondiente pago de derechos.

2.- El informe Técnico Adjunto.

DEPARTAMENTO DE PESAJE  
Subdepto de Transportes Especiales

14/10/2010

TRAMITADA

## RESUELVO (Exento)

DRV EX Nº **227** / Región de Coquimbo

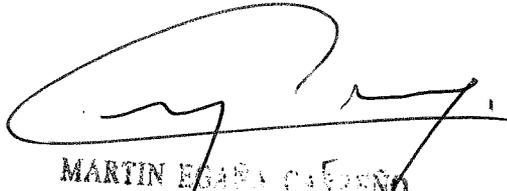
1.- Se autoriza la circulación con sobrepeso, al vehículo placa única **CPPV83**, para que sólo bajo las condiciones y exigencias establecidas en el Informe Técnico Nº **251** adjunto, realice el transporte de carga solicitado

2.- Cóbrese a **MAJOR DRILLING CHILE S.A.** la cantidad de **4,01** U.T.M por concepto de derecho de circulación con sobrecarga y la cantidad de \$ **0**, por gastos de inspección.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE**

### Distribución

- Interesado
- Oficina de Partes
- SubDepartamento de Pesaje
- Plazas de Pesaje fijas y móviles

  
**MARTIN EGARA CÁRDENO**  
 Ingeniero Civil  
 3º Director Regional (S)  
 VIALIDAD-REGION DE COQUIMBO

**NOTA :** El Mencionado Informe Técnico, siempre deberá acompañar a la presente Resolución

Gobierno de Chile

Nº .TECNICO	Nº SOLICITUD	INGRESO	REGIÓN DE TRAMITE
251	11748	14/10/2010	IV REGIÓN

REF : Para el transporte de cargas indivisibles

COD. AUTENTIF. 2420101015-5503-2004 - 5485-2004-015037418

**IDENTIFICACIÓN DE LA EMPRESA**

NOMBRE / RAZON SOCIAL: MAJOR DRILLING CHILE S.A.

RUT EMPRESA: 96576440-2      Nº: R-41, KM. 12

REGIÓN: IV REGIÓN      FONONO: 51241815

COMUNA: LA SERENA      CIUDAD:

DOMICILIO: RUTA 41, KM. 12, LOTE 9 ALGARROBITO      EMAIL@: ricardo.rivera@majordrilling.com

**INFORMACIÓN DE LA CARGA**

DESCRIPCIÓN CARGA: EQUIPO PERFORADOR AUTOPROPULSADO ( ED 130)

PESO EN TONELADAS: Carga ▶ 0      Tara ▶ 38      PBT ▶ 38

**INFORMACIÓN DEL TRAYECTO**

REGIONES: Origen ▶ IV REGIÓN      Destino ▶ II REGIÓN

COMUNAS: Origen ▶ LA SERENA      Destino ▶ ANTOFAGASTA

LOCALIDADES: Origen ▶ ALGARROBITO      Destino ▶ ANTOFAGASTA

RUTA A RECORRER: R-41,R-5,R-386,R-5,R-B400,R-B350,R-1

TOTAL DE K.M: 900      Fecha Aprox. Viaje: 16/10/2010

**INFORMACIÓN DE DIMENSIONES DEL VEHICULO**

ANCHO (mts)	Plataforma ▶ 2.6	Carga ▶ 0	Total ▶ 2.6
ALTO (mts)	Plataforma ▶ 4.2	Carga ▶ 0	Total ▶ 4.2
LARGO (mts)	Plataforma ▶ 12.5	Carga ▶ 0	Total ▶ 12.5

**INFORMACIÓN DEL VEHICULO DEL TRANSPORTE**

PATENTES: Vehiculo ▶ CPPV83      SemiRemolque ▶      Remolque ▶

**CONFIGURACIÓN DE EJES**

DIST.ENTRE CONJUNTOS	4.45						
TIPO DE EJES	(S) (D) (D) (D)						
PESOS X EJES	9	29					
Nº DE RUEDAS	2	12					
DISTANCIAS ENTRE EJES	0	1.42					

DEBERA : CUMPLIR CON LAS EXIGENCIAS Y/O RESTRICCIONES QUE MAS ABAJO SE INDICAN:

Esta autorización debe ser comunicada a Carabineros de Chile, previo al inicio del viaje (Artículo 57 Ley de Tránsito N° 18.290). Controlar pesos y dimensiones en Plazas de Pesaje Fijas y Móviles del recorrido autorizado y entregar copia de esta Autorización en cada control. CIRCULACIÓN: Se deberá cumplir estrictamente la normativa de tránsito vigente y aquellas condiciones que se establezcan en esta autorización. En caso de ver impedida su circulación, debido a las dimensiones autorizadas, deberá solicitar el apoyo a Carabineros de Chile, para el uso de caminos de alternativa VELOCIDAD MÁXIMA : La establecida en la legislación Vigente o aquella que se determine expresamente en esta autorización. HORARIO DE CIRCULACIÓN: Exclusivamente con luz natural. Autorización excepcional en horario nocturno se indica en observaciones. RESPONSABILIDAD: El solicitante asume la total responsabilidad por los daños que el transporte que se autoriza pueda ocasionar, liberando a la Dirección de Vialidad del perjuicio que de ello resultare. Sobre puentes pasar a 6 km/hr, centrado y en forma individual. No autorizado a pasar por puentes con limitación de peso ni con calzada inferior a 6.1 metros

OBSERVACIONES ▶ DEBE CONTROLAR PESOS Y PERMISOS EN PLAZAS DE PESAJE FIJAS Y MOVILES

AUTORIZACIÓN VALIDA

FECHA DESDE ▶ 16/10/2010      FECHA HASTA ▶ 20/10/2010

DEPARTAMENTO DE PUENTES

JORGE AGUILERA CARVAJAL  
INSPECTOR FISCAL PESAJE  
VIALIDAD REGIÓN DE COQUIMBO

Firma Depto de Proyectos y Estructura

Firma jefe Depto. Pesaje